

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

1.- ANTECEDENTES

El art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección establece que el Consejo de Gobierno aprobará el Plan de Desarrollo Integral para los municipios incluidos en los Parques Naturales y en sus zonas de influencia socio-económica. Es objeto del Plan de Desarrollo Integral la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión. Los Planes de Desarrollo Sostenible tienen la consideración de Plan de Desarrollo Integral, tal como se establece en los Acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueban la formulación de los mismos.

La provincia de Cádiz alberga en su territorio seis Parques Naturales: Del Estrecho, Bahía de Cádiz y La Breña y Marismas del Barbate, incluidos en su totalidad en esta provincia; Los Alcornocales y Sierra de Grazalema, que comparten superficie con la provincia de Málaga; y Doñana, compartido con las provincias de Huelva y Sevilla.

Los 30 municipios gaditanos incluidos en las respectivas Áreas de Influencia Socioeconómica de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales antes enumerados, de un total de 45 que tiene la provincia, comprenden una superficie de 6.273 km², que representa el 83% de la total de la provincia. Este dato muestra la importancia que tiene el seguimiento y evaluación de estos Planes para el correcto desarrollo socio-económico de la provincia.

El Decreto 313/2010, de 22 de junio, aprobó el II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y el Programa Operativo Horizonte 2011, cuyo seguimiento corresponde a la Comisión de Coordinación establecida en la Orden de 27 de diciembre de 2005, por la que se regula su composición y funciones, y se nombra a sus miembros. Es por ello que el seguimiento y la evaluación de las actuaciones contempladas en el II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana no serán objeto de esta Comisión, aun cuando las mismas incidan en el municipio gaditano de Sanlúcar de Barrameda.

Mediante el Decreto 79/2018, de 10 de abril, y el Decreto 82/2018, de 17 de abril, se aprueban respectivamente el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural del Estrecho y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, así como sus Programas Operativos Horizonte 2019. En estos Planes se establece que, para asegurar la coordinación y el cumplimiento de los objetivos y medidas contemplados en el mismo, mediante decreto se aprobará la



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN			

formación de una Comisión de seguimiento provincial en la que estarán representadas las organizaciones e instituciones con competencias en las medidas a ejecutar.

Además, por Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fechas 27 de septiembre de 2011, 26 de agosto de 2016 y 19 de junio de 2018, se aprobó la formulación de los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la Breña y Marismas del Barbate, Sierra de Grazalema y Bahía de Cádiz, respectivamente, que actualmente se encuentran en fase de elaboración.

Por motivos de eficiencia administrativa, se considera oportuno crear la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de la provincia de Cádiz para el I Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural del Estrecho y el II Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Los Alcornocales y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, actualmente en vigor. Se irán incorporando los representantes necesarios para que la misma pueda realizar sus funciones en relación a los II Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales Bahía de Cádiz, La Breña y Marismas del Barbate y Sierra de Grazalema y sus Áreas de Influencia Socioeconómica en las fechas en que éstos se vayan aprobando.

2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

Como se puede comprobar analizando el proyecto de decreto, se establece un número fijo de componentes más un número variable en función del número de Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Cádiz que se vayan aprobando en el futuro. Podrán variar, por un lado, el número de personas Directoras Conservadoras de los respectivos Parques Naturales, y por otro el número de representantes de los Ayuntamientos y de los GDRs, y estos últimos, a su vez, pueden también variar en el tiempo.

Este número de personas, en representación tanto de diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía como de otras administraciones públicas y de la ciudadanía, está motivado por las indicaciones realizadas en los preámbulos de los tres decretos que han aprobado los Planes de Desarrollo Sostenible en vigor. Así estos Planes se conciben como *“un instrumento centrado en fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo. De este modo, la participación debe ser entendida como corresponsabilidad social entre instituciones y ciudadanos en torno a unas claves de desarrollo local que habrá que ir diseñando y compartiendo.*

En referencia al número no especificado de Grupos de Desarrollo Rural, obedece al principio, ya expresado en el preámbulo de este proyecto de decreto, de agilizar el procedimiento para la renovación de sus miembros y mejorar la operatividad para su constitución. Tanto el número de Grupos de Desarrollo Rural, como sus áreas de actuación y sus denominaciones, han ido variando en el transcurso del tiempo.

Aun así, el cambio en el número de miembros de la Comisión que puede sufrir dependiendo del número de Planes de Desarrollo en vigor es irrelevante a la hora de la emisión de este informe económico financiero pues, tal como se indicará posteriormente, no se prevé indemnización alguna al personal perteneciente a la Administración andaluza cuyo centro de trabajo esté en la provincia de Cádiz ni para las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, grupo en el que encuentran las personas representantes de los Ayuntamientos y de los Grupos de Desarrollo Rural.

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe de las actuaciones con incidencia económica financiera, se redacta la presente memoria al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero indicando que el Decreto propuesto no comporta ni supone un incremento de gastos o una disminución de ingresos públicos, teniendo por tanto como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Francisco José Gutiérrez Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN			

**ANEXOS A LA MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA
COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES
DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y SUS
ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA**

De conformidad con lo establecido en el art. 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PARQUES NATURALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA” se comunica lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económica financiera del mencionado proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 al 4 referidos a la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Francisco José Gutiérrez Rodríguez



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	02/12/2019 19:39:55	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN			